

EDICTO

HACE SABER

Que en el Expediente No. **HA5-081**, cuyo titular es el **CONSORCIO C Y C**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en jurisdicción del municipio de **CAJIBIO**, departamento del **CAUCA** se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

**RESOLUCIÓN No. SCT-01479 DEL 2 DE MAYO DE 2006.
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA "INGEOMIAS"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistida la solicitud de Autorización Temporal N° **HA5-081** presentada por el señor **CARLOS ALBERTO ARIAS MARIN** en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO C Y C**, de un yacimiento de **MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**, para **EL MEJORAMIENTO DE LA RED TERCERIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN LAS SIGUIENTES VÍAS: 1- CARRETERA LOMAS DE GRANADA – JULUMITO, MUNICIPIO DE POPAYAN – CÓDIGO 16181, 2.- CARRETERA CAJIBIO – LA PEDRAGOSA – BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CAJIBIO – CODIGO 17050, 3.- CARRETERA CAMPOALEGRE – BETANÍA – RÍO CACUCA, MUNICIPIO DE CAJIBIO- CÓDIGO 17001, 4.- CARRETERA CRUCERO – PANDIGUANDO – BELEN – LA CALERA MUNICIPIO DE EL TMBO – CÓDIGO 15830**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor **CARLOS ALBERTO ARIAS MARÍN** obrando en nombre y representación del **CONSORCIO C Y C** o quien haga sus veces; advirtiéndole que de no ser posible la notificación personal, procederá a notificar a través de Edicto. .

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia procédase al respectiva archivo del expediente y desanotación de área del Sistema Gráfico del Instituto..

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación del mismo.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETA RIVEROS GONZALEZ

Subdirectora de Contratación y Titulación Minera

INES ELENA PELAEZ AGUDELO

Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE FIJACIÓN: Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 18 de mayo de 2006 a las 8:00 a.m. con la advertencia que contra estos actos procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este pronunciamiento.

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE DESFIJACIÓN: En cumplimiento de lo señalado en la providencia No. SCT - 01479 del 2 de mayo de 2006, proferida por El Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" se procedió a notificar el contenido de este acto a través de Edicto el cual estuvo fijado en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días contados a partir del 18 de mayo de 2006.

En constancia se desfija el presente Edicto a las 4:00 p.m. del veinticuatro (24) de mayo de 2006

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué